



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 038-2022-A/MDC

Calana, 08 de febrero del 2022

### VISTO:

El Informe N° 021-2022-GSSyC-GM-MDC de fecha 08 de febrero del 2022, Carta N° 001-2022-J.V. Alto Calana de fecha 08 de febrero del 2022; con proveído de Gerencia Municipal Reg. 231 de fecha 08 de febrero del 2022; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrado en el inciso 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo expresamente lo siguiente "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el artículo 84° inciso 02) numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las funciones exclusivas de las Municipalidades es reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción concertada con el Gobierno Local;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "El vecino de la jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de sus distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, la Ley N°25307 - Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, mismo que en su Artículo 3° establece que las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro;

Que, mediante Informe N° 021-2022-GSSyC-GM-MDC de fecha 08 de febrero del 2022, Gerente de Servicios Sociales y Comunales remite el expediente el reconocimiento a la Directiva de la Junta Vecinal Alto Calana elegida en Asamblea de socios llevado a cabo el 04 de febrero de 2022, para el periodo 2022-2023;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2015, al amparo de la normativa

Dirección: Av. General Varela S/N - Teléfono 052-471002

Correo electrónico: [calana.muni@gmail.com](mailto:calana.muni@gmail.com) - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: [www.municipalana.gob.pe](http://www.municipalana.gob.pe)

Calana - Tacna - Perú



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



precitada y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y Secretaria General.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Directiva de la Junta Vecinal Alto Calana de la Municipalidad Distrital de Calana elegida para el periodo 2022-2023, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidenta	Ana Maria Castro Perez	41222125
Vice Presidente	Bruno Fernando Lindley Bellmunt	41961657
Secretaria	Diego Armando Mamani Tancara	44179730
Tesorera	Gregorio Carlos Casabona Chuquin	00509233
Vocal	Jorge Wilson Calizaya Caceres	00434017

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la Junta Directiva ejercerá sus funciones por el lapso de 2 años, el cual cumplido cesará de pleno derecho sus funciones.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la página web de la Institución, la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipá  
ALCALDE

c.c.  
Archivo  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GAF  
GSSYC  
SG  
Junta Directiva de la J.V Alto Calana